



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2024-MDM/A

Macate, 07 de febrero de 2024.

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley la Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las “Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en el artículo 1 que dicho sistema administrativo del Estado, tiene como finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la precitada norma señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, de acuerdo al numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento del referido Decreto Legislativo, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) son unidades ejecutoras, entre otras unidades de organización, las que requieren contar con competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesarias; correspondiendo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registrar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones, actualizar y desactivar su registro en el Banco de Inversiones, conforme al numeral 18 del párrafo 10.3 del artículo 10 del precitado Reglamento, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 231-2022-EF;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, establece que “El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones”;

Que, de acuerdo al numeral 7.4 del artículo 7° de la norma antes citada establece: “El Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnicas necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar





los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa”;

Que, de acuerdo al Formato N° 03 antes mencionado, para el registro del Responsable de la UEI debe considerarse a los responsables de las unidades ejecutoras presupuestales designados en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público o a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad, quienes están a cargo de la administración y la ejecución presupuestaria de las mismas. En caso la UEI a ser registrada no coincida con una unidad ejecutora presupuestal, se considera como responsable a quien se designe de acuerdo a la normativa interna de la entidad. El responsable de la UEI no puede formar parte de ninguna OPMI;

Que, conforme al numeral 1 del párrafo 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el/la Titular de la entidad es responsable de: “Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto de conformidad con (...), las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6° y 17° del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, como Responsables de las **UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES (UEI)** de la **Municipalidad Distrital de Macate**, a los siguientes funcionarios:

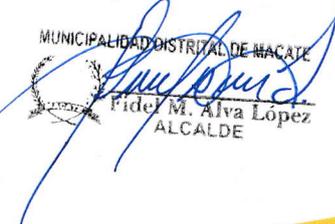
1. **ABOG. BILLY MURPHI SOLANO GONZALES** – Sub Gerente de Servicios Públicos, como Responsable de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**.
2. **LIC. EN ADM. FLORESSY MARGARITA CÁRDENAS LEÓN** – Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, como Responsable de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI) DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI, Sub gerencia de Servicios Públicos y Sub gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás áreas, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y lo dispuesto en la ley sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas administrativas de esta Corporación Municipal y a la Oficina de Sistemas e Informática su publicación en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.C.  
Unidades Orgánicas  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE  
  
Fidel M. Alva López  
ALCALDE

